

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 28 de Septiembre de 1959

Núm. 219

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EDICTO

Referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la Línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada - Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y Enlaces de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras

Término municipal de Carracedelo

Declaradas por O. M. de 10 de Diciembre de 1958 la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora, con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Julián Salgado; 2. José González; 3. Julián Valcárcel; 4. Natividad Fernández; 5. Victoriana Arias; 6. Primitivo Fernández; 7. Elías Quindós; 8. Emilio Alvarez; 9. José López; 10. Antonio Díez; 11. Hros. Salvador Blanco; 12. Tomás Fernández; 13. Angel González; 14. Manuel Fernández; 15. Pío Puerto; 16. Daniel Fernández; 17. Pío Puerto; 18. Gumersindo Alvarez; 19. José González; 20. Higinio Pacios; 21. Víctor Garmelo; 22. Isabel Fernández; 23. Francisco Yebra; 24. Baldomero Garmelo; 25. Floripes Fernández; 26. Eliseo Abramo; 27. Amor Abramo; 28. Miguel Pérez; 29. Eladio Quindós; 30. Elisa Gago; 31. Francisco García; 32. Victorino Gago; 33. Victorino Macías; 34. Luciano Gago; 35. Francisco Macías; 36. Serafín Macías; 37. David Quindós; 38. Bernarda Abramo; 39. Domiciano Abramo; 40. Juliana Abramo; 41. Manuel Pérez; 42. Dionisio Escudero; 43. Ber-

narda Abramo; 44. Juliana Abramo; 45. Leoncio Escudero; 46. Dina González; 47. Eugenio Escudero; 48. Dionisio Escudero; 49. Bernarda Abramo; 50. Domiciano Abramo; 51. Juliana Abramo; 52. Antonio Ovalle; 53. Bautista Macías Martínez; 54. Pedro Gago López; 55. Amando Fernández Escudero; 56. Serafín Amigo Gago; 57. Manuel Fernández Martínez; 58. Felipe Méndez Guerrero; 59. Miguel Sánchez Alvarez; 60. José Gago Alvarez; 61. Serafín Amigo Gago; 62. Germán Díaz Rodríguez; 63. Domingo Vidal González; 64. Germán Díaz Rodríguez; 65. Vicenta Aves Fernández; 66. Amando Fernández Escudero; 67. Hros. Bautista Macías Martínez; 68. Manuel Villar Avias; 69. Juan Fernández Gago; 70. Pedro Gago López; 71. Soledad Macías Moral; 72. M.^a Angeles Macías Moral; 73. Ceferino Macías Moral; 74. Angel Morcuello Jato; 75. Elisardo Moral; 76. María Arias Vázquez; 77. Elisardo Moral; 78. M.^a Angela Macías Moral; 79. Ruperto Fernández Escudero; 80. Rogelio Vázquez López; 81. Eladio Vázquez Vázquez; 82. Federico Fernández Gago; 83. Jesús Rodríguez Blanco; 84. Ulpiano Miranda Gago; 85. Bernardo Gago Amigo; 86. Eladio Vázquez Vázquez; 87. Pedro Gago López; 88. Abilio Fernández; 89. Jacinto Vázquez Guerrero; 90. Jenuvino Alvarez Voces. 91. Ramón Cobos Fernández; 92. Aniano Fernández Voces; 93. Armilia Fernández Voces; 94. José Alvarez Martínez; 95. Odón Gago Corredera; 96. Enrique Villanueva Riesco; 97. Ceferino Gago Fernández; 98. Coralía Sánchez Vázquez; 99. Miguel Sánchez Alvarez; 100. Victoria Amigo Macías; 101. Enrique Alvarez Martínez; 102. Lucinio Miranda Rivera; 103. Jacinto Vázquez Guerrero; 104. María Gago Fernández; 105. María Blanco Macías; 106. Miguel Sánchez Alvarez; 107. Pedro Vázquez Alvarez; 108. Angela Amigo Macías; 109. Miguel Sánchez Alvarez; 110. Silverio Ares Alvarez; 111. Aurora Merayo Voces; 112. Augusto Puerto Diñeiro; 113. Miguel Sánchez Al-

varez; 114. José Gago Alvarez; 115. Camino paso nivel; 116. Hros. Ernesto López; 117. Emilia Diñeiro Amigo; 118. Manuel Rodríguez Fernández; 119. Hros. Ernesto López; 120. Herederos Luciano Amigo Fernández; 121. Ludivina Amigo Fernández; 122. Silverio Ares Alvarez; 123. Miguel Gago Amigo; 124. José Diñeiro Amigo; 125. Hros. Luciano Amigo Fernández; 126. José Diñeiro Amigo; 127. Floripes Amigo Corredera; 128. Jovino Macías Merayo; 129. Francisco Gago Amigo; 130. Adoración Amigo Corredera; 131. Hros. Ernesto López Díaz; 132. Hros. Luciano Amigo Fernández; 133. Eladio Vázquez Vázquez; 134. Manuel Amigo Fernández; 135. José Gago Alvarez; 136. Agapito Gago Amigo; 137. José Diñeiro Amigo; 138. Agustín Voces Fernández; 139. José Diñeiro Amigo; 140. Abdullia Diñeiro González; 141. Santiago Vázquez Arias; 142. Orcesino Vázquez Amigo; 143. Aureliano Puerto Diñeiro; 144. Ventura Gago Fernández; 145. Alonso Vidal López; 146. Justiniano Bodelón Marqués; 147. Benito Escudero Fernández; 148. Domingo González Rodríguez; 149. Pedro Gago Prieto; 150. Ignacio Cuadrado Alvarez; 151. Serafín Gago Macías; 152. Federico Fernández Gago; 153. Josefa Vázquez López; 154. Hros. Serafina Vázquez; 155. Darío Macías Diñeiro; 156. Rogelio Martínez Gago; 157. Manuel Merayo Vázquez; 158. Manuel Vázquez Suárez; 159. Rogelio Martínez Gago; 160. Justiniano Bodelón Marqués; 161. Bernardo Fernández Escudero; 162. Jerónimo Alvarez Voces; 163. Lucinio Miranda Rivera; 164. Adolfo Miranda Rivera; 165. Benjamín Morán González; 166. Joaquín Escudero Mayo; 167. Manuel Garmelo Vidal; 168. Natividad Fernández Escudero; 169. Ignacio Cuadrado Alvarez; 170. Claudio Escudero Mayo; 171. Félix Fernández Voces; 172. José Macías Gago; 173. Joaquín Valle; 174. Jovino Macías Merayo; 175. Eleuterio Vidal; 176. Miguel Escudero Miranda; 177. Lucinio Miranda Rivera; 178. Miguel

Escudero; 179. Ruperto Voces Fernández; 180. Manuel Merayo Vázquez; 181. Rogelio Vázquez López; 182. Manuel Merayo Vázquez; 183. Pedro Gago Villanueva; 184. Recaredo Pérez Riesco; 185. Ruperto Voces; 186. Teófilo Corredera; 187. Ruperto Voces Fernández; 188. Pedro Merayo Feijedo; 189. Manuel Blanco Alvarez; 190. Angelina Fernández Macías; 191. Hros. Angel Macías Morán; 192. Manuela Fernández Escuredo; 193. Darío Macías Diñeiro; 194. Aurea Gago Fernández; 195. Bernardo Fernández; 196. Lucinio Miranda Rivera; 197. Ceferino Diñeiro Merayo; 198. Josefa Diñeiro Merayo; 199. Angelita Macías Fernández; 200. Concepción Macías Fernández; 201. Florentino Macías Fernández; 202. Domingo Macías Fernández; 203. Manuela Fernández Escuredo; 204. Manuela Macías Blanco; 205. Secundino Diñeiro González; 206. Manuel Arias Fernández; 207. Consuelo España Puerto; 208. Américo Amigo Macías; 209. Domiciano Ares Fierro; 210. Umberto Vidal Gago; 211. Severo Fernández Escuredo; 212. Eugenio Escudero Santín; 213. Domingo González Rodríguez; 214. Edelmiro Martínez Fernández; 215. Flamilio Blanco Alvarez; 216. Ruperto Fernández Escuredo; 217. Domiciano Ares Fierro; 218. Aurea Gago Fernández; 219. Manuela Fernández Escuredo; 220. Vicenta Ares Fernández; 221. Lucinio Escudero Miranda; 222. Amando Fernández Escuredo; 223. Angelita Amigo Macías; 224. Germán Díaz Rodríguez; 225. María Amigo Macías; 226. Domiciano Ares Fierro; 227. Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, Paseo de la Ciudad de Barcelona, núm. 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Carracedelo, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1959.
El Jefe de la División (ilegible).

3671

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 28 de los corrientes al 4 de Octubre próximo, ambos inclusive:

	Plas. Kg.
Manzanas selectas.....	8,00
Manzanas corrientes.....	5,00
Peras blanquilla y similares, .	12,00
Otras variedades selectas....	10,00
Peras corrientes.....	5,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Uvas Moscatel y Rosetl.....	10,00
Uvas Chelva.....	8,00
Uvas corrientes... ..	6,00
Patatas	1,45
Acelgas.....	4,00
Espinacas	6,00
Repollo.....	2,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	6,50
Cebollas.....	3,00
Tomates.....	3,25
Judías verdes	5,00
Pimientos encarnados.....	8,00
Pimientos verdes.....	5,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Septiembre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
3708 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

NOTIFICACIONES

Se notifican las resoluciones recaídas en expediente de Tarifa I de Utilidades de los que se hará mención, a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por la presente se notifica al señor Alcalde de Villanueva de las Manzanas, que en el expediente número 101 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en Acta modelo 9, por el concepto de Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento, durante los años de 1957 y 1958, la Administración de Rentas Públicas, ha practicado la siguiente

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	12.765 29
Penalidad: 50 por 100 de la cuota	6.382 64

Total a ingresar ... 19.147 93

Lo que se comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso de la citada cantidad en el plazo de quince días, advirtiéndole que de estar conforme con la liquidación practicada en el plazo de cinco días, le será condonado el 50 por 100 de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario, puede interponer recurso previo de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el de quince.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.—
El Administrador de Rentas.

3634

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por la presente se le notifica al señor Alcalde de San Andrés del Rabanedo, que en el expediente número 100, iniciado por la Inspección de

Hacienda en acta modelo 9, por el concepto de Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento durante los años de 1957 y 1958, esta Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	39.604 47
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	14.802 23

Total a ingresar.... 44.406 70

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso de la mencionada cantidad en el plazo de quince días, advirtiéndole que de prestar conformidad, a la liquidación practicada en el plazo de cinco días le será condonada el 50 por 100 de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario puede interponer recurso previo de reposición ante esta Administración en el plazo de cinco días, o bien reclamación en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.— El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por la presente se notifica al señor Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega, que en expediente número 103 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en acta Modelo 9, por el concepto de Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento durante los años de 1954 a 1958, la Administración de Rentas Públicas, ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	21.752 16
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	10.876 08

Total a ingresar... 32.628 24

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, advirtiéndole que de estar conforme con la liquidación practicada le será condonada el 50 por ciento de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso administrativo, en caso contrario puede interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días ante la Administra-

ción de Rentas Públicas o en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.— El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Por la presente se notifica al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, que en el expediente número 104 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en acta modelo 9, por el concepto de Trabajo Personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento, durante los años de 1956, 1957 y 1958, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	17.609 66
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	8.804 83

Total a ingresar... 26.414 49

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad a la liquidación practicada en el plazo de cinco días, le será condonado el 50 por 100 de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario, puede interponer recurso previo de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de cinco días o bien reclamación ante el Tribunal Económico administrativo provincial en el de quince.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos:

León, 21 de Septiembre de 1959.— El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

De interés para los explotadores de minas

Normas de valoración de minerales en la provincia de León, para el cuarto trimestre de 1959, a efectos del Impuesto sobre el Producto bruto de minas.

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros, comunica a esta Delegación de Hacienda, que durante el

cuarto trimestre de 1959, regirán a efectos del Impuesto sobre el Producto bruto de explotaciones mineras, las mismas normas y precios de venta de minerales que han sido dadas para el trimestre anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, a 24 de Septiembre de 1959. El Admor. de Rentas Públicas (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3692

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.922 del año 1958, seguido contra la empresa «González Vda. de Vidal y Castelló», de Santa Cruz del Sil, por infracción del artículo 77 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 7 de Julio del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a la empresa González Vda. de Vidal y Castelló «Mina Martirio», de Santa Cruz del Sil, la sanción de quinientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada empresa González Vda. de Vidal y Castelló, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Zaera León. 3658

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.921 del año 1958, seguido contra la empresa González Vda. de Vidal y Castelló «Mina Amparo», de Santa Cruz del Sil, por infracción del art. 77 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 7 de Julio del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a la empresa González Vda. de Vidal y Castelló, «Mina Amparo», de Santa Cruz del Sil, la sanción de quinientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, empresa González Vda. de Vidal y Castelló, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Jesús Zaera León. 3659

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.948 de 1958, seguido contra don Gaspar Rodríguez

Martínez, vecino de La Bañeza, Barrio del Polvorín, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical de 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 7 de Agosto del año actual un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Gaspar Rodríguez Martínez, de La Bañeza, la multa de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Gaspar Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jesús Zaera León. 3657

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Encinedo	3504
Noceda	3501
Castrotierra de la Valdurna	3498
Vegas del Condado	3544
Castropodame	3546
Folgozo de la Ribera	3601
Torre del Bierzo	3602
Valdelugeros	3628
Villaobispo de Otero	3648
Fuentes de Carbajal	3649
Algadefe	3677
Garrafe de Torio	3680
Prado de la Guzpeña	3682
Quintana del Marco	3684

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

San Adrián del Valle	3502
Soto y Amfo	3551
Gusendos de los Oteros	3621
Arganza	3681
Santas Martas	3683

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sabero	3525
Maraña	3532
Villamoratiel de las Matas	3549
Balboa	3577
Folgozo de la Ribera	3601
Cubillas de Rueda	3605

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre carros y bicicletas, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra la misma cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santas Martas, a 21 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Clemente Bermejo. 3623

Ayuntamiento de Lucillo

Habiendo sido modificadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las ordenanzas sobre el tránsito por la vía pública de animales domésticos, y sobre rodaje y arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, para que surtan efectos en el ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas, y formularse reclamaciones.

Lucillo, 21 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, S. Mantecón. 3624

Ayuntamiento de Valderrey

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las ordenanzas fiscales formadas por este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, al objeto de que puedan ser examinadas, y presentadas reclamaciones contra las mismas, durante el plazo de quince días:

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Id. sobre riqueza rústica.
Id. sobre vinos comunes y de pasto.
Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros.
Participación en la riqueza provincial.

Prestación personal y de transportes.

Valderrey, a 21 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, José González. 3625

Ayuntamiento de Borrenes

Confecionadas por este Ayuntamiento las cuentas de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, a 18 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, José Prado. 3569

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Aprobadas las cuentas de 1949 y 50, así como las del patrimonio, se hallan de manifiesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinadas y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Cabreros, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 3574

Ayuntamiento de Villaquejida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1953.

Durante dicho plazo y ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaquejida, a 23 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Huerga. 3650

*Ayuntamiento de
Riello*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas de los presupuestos municipales ordinarios de los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riello, 17 de Septiembre de 1959.—
El Alcalde, (ilegible). 3548

Aprobada por este Ayuntamiento la nueva ordenanza sobre el consumo de bebidas y alcoholes, la de con fines no fiscales sobre blanqueado, limpieza y decoro de fachadas, y otra sobre fachadas no revocadas, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Riello, 22 de Septiembre de 1959.—
El Alcalde, (ilegible). 3647

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Galleguillos de Campos, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde,
C. González. 3600

*Ayuntamiento de
Villafer*

Confeccionadas las cuentas generales de presupuestos ordinarios y la del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, y la correspondiente al año de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más,

podrán ser examinadas por quienes lo crean conveniente, y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Villafer, 17 de Septiembre de 1959.—
El Alcalde, Liberto Fernández. 3569

*Ayuntamiento de
Truchas*

Confeccionadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, juntamente con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Truchas, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 3620

*Ayuntamiento de
Toreno*

Habiendo sido confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1948, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse cuantas reclamaciones o reparos se consideren oportunos.

Toreno, 21 de Septiembre de 1959.—
El Alcalde, José Valladares. 3626

*Ayuntamiento de
Laguna Dalsa*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, así como reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares, se halla expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Laguna Dalsa, a 15 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Abelardo del Egido. 3564

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Habiendo sido hecho el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios,

por el que ha de nutrirse parte del presupuesto de 1959, por los conceptos: Solares, canalones, carros, bicicletas, perros, ocupación de la vía pública, licencia de obras, ganado mayor y menor, y concierto sobre el vino, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que se crean convenientes. Pasado dicho plazo, los que no hayan reclamado, se considera que están conformes con las cuotas asignadas, y la cobranza será firme.

Castrillo, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 3563

*Ayuntamiento de
Castropodame*

En cumplimiento del número 1 del artículo 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, desde esta fecha hasta cumplirse un mes de ser publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el Plan de Ordenación Urbana del barrio de Socuello, de este municipio, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de hoy. Queda ex-ouesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrán los particulares presentar cuantas reclamaciones y observaciones convenga a su derecho y al bien común, colaborando así en el perfeccionamiento de dicho Plan, que es de interés general.

Así mismo, y de conformidad con el número 2 del artículo 22 de dicha Ley, continúa la suspensión de expedición de licencias para construir en dicha zona, y la prohibición de toda clase de construcciones, hasta ser definitivamente aprobado dicho Plan, salvando las excepciones expuestas en acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Septiembre de 1958, ya publicado, en el sentido de que, en calles ya admitidas por este Ayuntamiento con anterioridad al Plan, se permitirán las construcciones.

Estas licencias se otorgarán también, en atención a la natural ansiedad que existe para construir, a partir del plazo de información y quince días más, en las calles que ya figuran en el plano y que no sean

afectadas por reclamaciones o modificaciones en el transcurso del expediente.

Castropodame, a 20 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 3579

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 1945 a 1950, ambos inclusive, y 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante un plazo de quince días, en cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mansilla Mayor, 18 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Anibal Robles. 3565

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1947 y 1948.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Adrián del Valle, 17 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Casado. 3567

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1954, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclama-

ciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cacabelos, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, M. Rodríguez. 3572

Aprobadas por esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 31 de Agosto próximo pasado, las ordenanzas para el arbitrio, con fines no fiscales, sobre fachadas no revocadas, y otro sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas, que han de regir durante el ejercicio de 1960 y siguientes, hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento, se modifique o anule, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Cacabelos, a 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, M. Rodríguez. 3573

Entidades menores

Junta Vecinal de Villalobar

Aprobadas las ordenanzas que han de regir para llevar a cabo las exacciones sobre: tránsito de animales por la vía pública; aprovechamiento de leñas, pastos y otros; Entrada de carruajes en edificios particulares; rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, y saca de materiales de construcción, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villalobar, a 20 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Esteban Ordás. 3606

Junta Vecinal de Camplongo

Acordada la imposición de las exacciones que han de nutrir la parte de ingresos del presupuesto ordinario de 1960, y aprobadas las ordenanzas fiscales, prestación personal y de transportes y aprovechamiento de bienes comunales, que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposi-

ción, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Camplongo, a 12 de Septiembre de 1959.—El Presidente, José Rodríguez. 3631

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Sotelo	3510
Oteruelo de la Vega	3534
Pinos	
Candemuela	
Villargusán	
Torrebarrio	
Torrestío	
Genestosa	
La Majúa	
Cospedal	
Robledo	
Riolago	
Villasecino	
Huergas	
Truébano	
Villafeliz	
San Emiliano	3576
Villastrigo	3580
Villalobar	3607
San Pedro de las Dueñas	3651
Paradilla de la Sobarriba	3652
Valdefresno	3653
Cubillos del Sil	3655
Vegas del Condado	3656
Devesa de Curueño	3689

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Oteruelo de la Vega 3535

Ordenanzas para el aprovechamiento de pastos y leñas y prestación personal y de transportes para 1960:

La Serna	3629
San Pedro de Foncollada	3630
Fresnedo de Valdellorma	3553
Oceja de Valdellorma	3554
Yugueros	3555
Sobrepeña	3582
Palacio de Valdellorma	3583

Cuentas de los presupuestos de los años 1956, 1957 y 1958:

Rodiezmo 3622

Junta Vecinal de Candanedo de Fenar
 Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto ordinario del año 1960, así como las ordenanzas de bienes del patrimonio, sobre pastos, sobre prestación personal y de transportes, sobre leñas del Monte Hogares, por plazo hábil de quince días.
 Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Candanedo, a 23 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Isaac Láiz. 3654

Junta Vecinal de Ferral de Bernesga
 En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentran, a disposición de los que deseen examinarlas, las ordenanzas de prestación personal y de transportes, tránsito de animales por vías públicas, y aprovechamiento de aguas de arros para riego de terrenos particulares.
 Las reclamaciones, dirigidas al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, si las hubiera, serán presentadas en esta Junta, para su curso legal, dentro del plazo de quince días.
 Ferral, 21 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Angel Diez. 3675

Junta administrativa de Naredo de Fenar
 Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por plazo hábil de 15 días el Presupuesto ordinario para el año 1960; así como las ordenanzas sobre pastos, leñas, prestación personal y de transportes, tránsito de vehículos y animales por vías vecinales, saca de arenas y gravas; por ocupación de escombros en terrenos comunales.
 Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Naredo, 24 de Septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, B. García. 3685

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 diciembre 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 Junio de 1955; vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.
 Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Naredo, 24 de Septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, B. García. 3686

Junta Vecinal de Campo de Santibáñez
 Aprobadas por esta Junta Administrativa las ordenanzas fiscales relativas a pastos, parcelas, plantaciones de chopos en terrenos comunales, prestación personal y de transportes, eras de trillar, y aprovechamientos de leñas, y saca de arena, grava y piedra, se exponen al público por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.
 Campo de Santibáñez, a 19 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Joaquín García. 3581

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.
 Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 38 de 1959 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de doña Aurelia García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 10 de Julio, notificada en 16 del mismo mes, por la que se resuelve reposición sobre expediente de expropiación de una finca propiedad de la recurrente, en término de Fabero y al sitio de «Las Viñas», para la construcción de entrada y salida al grupo minero de la concesión «Alicia», y por la que se fija valoración a la misma.
 Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Dado en León a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jerónimo Laso.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 3663

Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León
 Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.
 Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Romanillos Industriales Eléctricos, S. A.», de León, representada por el Procurador señor Prada, contra «Gararre, S. L.», de Linares, sobre pago de 65.833,80 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron

valorados los bienes embargados a dicho demandado siguientes:

	Pesetas
50 lámparas surtidas metal y cristal varios modelos, de cuatro, cinco y seis luces, valoradas en	7.500,00
Una lavadora mecánica marca Bambi, en	1.600,00
Una nevera marca Clarión	900,00
Tres bicicletas de paseo marca Estar	3.750,00
Dos camas niqueladas, una de matrimonio y la otra de las llamadas cámaras	2.500,00
Un tocadiscos con mueble, marca Anglo	1.500,00
Total	17.750,00

Para el acto de remate, se han señalado las doce horas del día veintidós de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
 Dado en León, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 3615 Núm. 1103—136,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño
 Don Andrés Costela Meiriño, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño (León).
 Doy fe: Que el juicio de faltas número 13-59, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Teodomiro de la Vega Alvarez, contra Enrique García Menéndez, se ha practicado con esta fecha la siguiente:
 LIQUIDACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
1.º Tasas Judiciales, art. 28, tarifa 1.ª y art. 31 de la misma tarifa por cinco órdenes a 25 pesetas cada una	240
2.º Honorarios facultativos	75
3.º Idemnizaciones	390
4.º Gastos de farmacia	110
5.º Reintegros (Timbre del Estado)	9
6.º Mutualidades	9
Total	833

Importa la presente liquidación de costas las figuradas ochocientos treinta y tres pesetas, s. e. u. o. que tiene que satisfacer el penado Enrique García Menéndez.
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al referido penado Enrique García Menéndez, que tuvo su último domicilio en Valderrueda, hoy en ignorado paradero, expido la presente con el

V.º B.º de S. S.ª, en Riaño a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Andrés Costela Meiriño.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 3592

Juzgado de Paz de Cubillos del Sil

Don José Alfonso González, Secretario del Juzgado de Paz de Cubillos del Sil.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas por hurto seguido en este Juzgado por atestado de la Guardia Civil contra Juan Amoedo García, como denunciado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cubillos del Sil a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Ignacio Ramos Reguera, Juez de Paz de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido ante el mismo por atestado de la Guardia Civil, promovido por denuncia de D. Foentino García Reguera, mayor de edad, de estado casado, de oficio labrador y vecino de esta villa, contra D. Juan Amoedo García, de veintidós años de edad, soltero y vecino de Aranza (Pontevedra), habiendo tenido su residencia en esta villa, por supuesta falta de hurto de tres piezas de ropa interior.

Failo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Amoedo García, de cuyas demás circunstancias queda hecho mérito, a la pena de cinco días de arresto menor y a que pague las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Ramos.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado Juan Amoedo García, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente, en Cubillos del Sil a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Alfonso González. 3593

Requisitorias

Milagros Rajo Rodríguez, de 28 años de edad, casada con César Pereira Rodríguez, hija de Jesús y de Ignacia, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y vecina que fué de esta ciudad, Flores del Sil, segunda paralela núm. 7, procesada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 233 de 1959, sobre abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado será declarada rebelde parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y de ser habida la ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado por referida causa, participándomelo seguidamente.

Dado en Ponferrada a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Paciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez. 3690

Robles Manovel Isidoro, hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, estado casado, profesión estudiante, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela), comparecerá en el término de 15 días ante el Sr. Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, de garnición en Madrid, sita en el Paseo de Moret, núm. 3 de dicha Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 11 de Septiembre de 1959.—El Teniente Juez Instructor, (ilegible). 3584

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Román

Abilio-Botas Cordero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Román.

Hago Saber: Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Entidad, en sesión celebrada el día uno de Marzo último y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 106 de la Ley de Hermandades del Campo y Reglamento para su aplicación, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de Marzo de 1945, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad don Jacinto Bardal Fernández, vecino de Astorga.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2.º y apartado 8.º del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por el presente, vengo en dar a conocer a todas Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes en general, el citado nombramiento para los efectos consiguientes.

Val de San Román, a 13 de Julio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Abilio Botas. 2685 Núm. 1104—81,25 ptas.

Abilio Botas Cordero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Román. Hago saber: A efectos de que puedan ser examinadas y formular la

correspondiente reclamación, si procede, se pone en conocimiento de los contribuyentes comprendidos en las listas cobratorias de cuotas de esta Hermandad, pertenecientes a Guardia Rural y gastos para el sostenimiento de la misma, correspondientes al año de 1959, que dichas listas se encuentran expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento de todos los contribuyentes a efectos de la misma.

Val de San Román, a 13 de Julio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Abilio Botas.

2685 Núm. 1105.—65,65 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo y hora de las quince en primera convocatoria y diez y seis en segunda, con objeto de tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos que para el año próximo ha de regir, presentado por el Sindicato.

Ruegos y preguntas.

Villalquite a 31 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Mencía.

3661 Núm. 1106.—57,75 ptas.

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

RECTIFICACION.—En el BOLETIN OFICIAL del día 21 de los corrientes, núm. 213, aparece un anuncio de la citada Hermandad, en el que se señala el día 8 de Octubre para la celebración de subastas de pastos, no indicando la hora, quedando rectificado en el sentido de que es el citado día, y a las once horas.

Villaturiel, a 26 de Septiembre de 1959.—El Secretario, Paulino Martínez. 3694

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —